



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yenifer Dahiana Arroyave Ramírez
Demandado	Jorge Ignacio Yepez Gonzalez
Radicado	05001311001420210024100
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Yenifer Dahiana Arroyave Ramírez, a través de apoderado judicial y en contra del señor Jorge Ignacio Yepez González, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- deberá corregir la demanda, ya que en esta aparecen dos nombres de un niño que concuerda con el registro civil aportado y el de una niña y en el numeral 4° de los hechos de la demanda aparece el nombre de una “niña”, la cual notiene que ver con el caso que nos ocupa.

SEGUNDO- deberá incorporar en la demanda las cuotas dejadas de pagar mes a mes, teniendo en cuenta que los hechos de la demanda deben estar conforme con las pretenciones, salvaguardando con ello el derecho de defensa del ejecutado pueda responder la demanda, pronunciándose sobre los hechos y pretenciones de la misma, en una forma más clara.

TERCERO- Deberá aportar el correo electrónico de la demandante con los datos de notificación.

CUARTO- Todos los requisitos deberán allegarse en un solo escrito de demanda, so pena de rechazo.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Luis Fernando Ramírez Murillo con tarjeta profesional 265.437 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbb4572db7bbc57659d9d77c1cfb5df02a1394697ac11ad4b93d36a1f285
e4bd**

Documento generado en 08/07/2021 09:44:42 AM



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>